

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE APRUEBA UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA “PREMIOS SANTANDER BIOHACKATHON 2025”

PRIMERO. La Universidad de León, como institución pública de educación superior, dotada de personalidad jurídica y autonomía conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y al artículo 1 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 210, de 29 de octubre), tiene entre sus fines fomentar el espíritu emprendedor y la transferencia del conocimiento a la sociedad, contribuyendo así al desarrollo económico y social de su entorno.

SEGUNDO. El Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, en colaboración con Banco Santander, ha promovido la convocatoria “Premios Santander Bio-Hackathon 2025”, con el objetivo de fortalecer el emprendimiento universitario mediante la resolución de retos reales planteados por tres empresas líderes en el ámbito de la Biotecnología y las Ciencias Ambientales: mAbxience, Más que Pájaros y Vexiza.

La convocatoria puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.unileon.es/estudiantes/servicios-estudiantes/empredimiento-empleabilidad-y-practicas/emprendimiento>

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, y tras un proceso de formación, asesoramiento y presentación ante el jurado que se realizó el 9 de mayo de 2025 en la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales, se han seleccionado tres soluciones innovadoras ganadoras desarrolladas por equipos constituidos por estudiantes de la Universidad de León.

CUARTO. En virtud del artículo 32 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resulta procedente la concesión directa de estas ayudas, por razones de interés público, social y económico, al tratarse de premios derivados de una convocatoria pública de apoyo al emprendimiento.



Código Seguro De Verificación	uYjelB1d8I5WusJ4KJLprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	23/05/2025 11:05:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/uYjelB1d8I5WusJ4KJLprA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO. Según el artículo 80.q) de los Estatutos de la Universidad de León, corresponde a la Rectora autorizar el gasto y ordenar los pagos con cargo al presupuesto de la Universidad, en ejercicio de su autonomía financiera.

SEXTO. De acuerdo con las bases de la convocatoria, se otorgan tres premios consistentes en una ayuda económica de 300 euros a cada grupo ganador.

SÉPTIMO. Los ganadores de esta convocatoria son:

Empresa	Apellidos y Nombre	DNI	Importe
mAbxience	Blanco Martínez, Enol	***7822**	75€
	Cid González, Alejandro	***8062**	75€
	Dueñas Porqueras, David	***9068**	75€
	Fernández Carrera, Imanol	***4329**	75€
Más que pájaros	Crespo Barreiro, Andrea	***7166**	100€
	de la Puente Ramos, Celia	***1615**	100€
	Joglar del Dago, Tamara	***1102**	100€
Vexiza	Díez Prieto, Carmen	***1051**	100€
	Pérez Sutil, Marina	***6438**	100€
	Serrano Martínez, Elea	***1411**	100€

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Conceder una subvención directa a los ganadores de la convocatoria “Premios Santander Bio-Hackathon 2025”, por un importe de 300 euros a cada uno de los tres equipos ganadores, con cargo al presupuesto de la Universidad de León.

Segundo. Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria 18.02.17-322D.3.03-481.03 del ejercicio presupuestario 2025, realizando internamente en la Universidad las actuaciones administrativas necesarias sin necesidad de constituir fianza o garantía.

Tercero. Los beneficiarios deberán aceptar la ayuda recibida en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la notificación de la presente resolución, por cualquier medio válido en derecho que quede documentado en el expediente administrativo.



Código Seguro De Verificación	uYjelB1d8I5WusJ4KJLprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	23/05/2025 11:05:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/uYjelB1d8I5WusJ4KJLprA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuarto. Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Intervención y Tesorería de la Universidad para su ejecución, notificar a los beneficiarios la concesión de la ayuda y por último dispóngase lo necesario para publicar la misma.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su publicación sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen por conveniente.

En León, a la fecha de firma electrónica.
**LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN
PERMANENTE**

Por delegación de la Rectora de 28 de junio de 2024 (BOCyL 4-07-2024)



Código Seguro De Verificación	uYjelB1d8I5WusJ4KJLprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	23/05/2025 11:05:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/uYjelB1d8I5WusJ4KJLprA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

